

Constancia secretarial.

Señor Juez: le informo que la última actuación proferida en este proceso que es de trámite posterior, es del 6 de julio de 2021 donde se puso en conocimiento unas respuestas ofrecidas por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, del Banco Agrario de Colombia y del Banco Davivienda y, aparece constancia de haberse remitido copia de este al correo electrónico del abogado reconocido en autos. Actualmente ha transcurrido mas de un (1) año en que el proceso ha permanecido inactivo en la secretaria del juzgado (Archivos 33 y 34 cuaderno medidas cautelares del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 13 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Trece de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2009 00093 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	ANA ISABEL BOLIVAR CARDONA
Demandado	MATERIALES Y MADERAS DEL SUROESTE LTDA. GERARDO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ NICOLAS DE JESUS GALLEGO GONZALEZ
Asunto	ORDENA ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Vista la constancia secretarial, se encuentra que por auto del 26 de noviembre de 2012 se ordenó seguir adelante con la ejecución y se requirió para que fuera aportada la liquidación del crédito. Por auto del 22 de agosto de 2014 se ordenó modificar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, y por auto del 11 de diciembre de 2012 se aprobó la liquidación de costas (Archivo 13, 14 y 22 cuaderno principal del expediente digitalizado).

Ahora, después de la última actuación referida en la constancia secretarial, no aparecen otras actuaciones donde pueda verificarse impulso procesal alguno a cargo de las partes, y ha transcurrido más de un año en que el proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría del Juzgado.

Así las cosas, por cuanto las partes se ha desentendido de los deberes que les asiste en el caso concreto, especialmente en lo que establece el artículo 78

numeral 7º del Código General del Proceso aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ordena el archivo administrativo de las actuaciones surtidas.

Por lo anterior, a través de la Secretaría de este Juzgado procédase de conformidad, previas las anotaciones que correspondan en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTEPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M.+
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 042** en el Micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cf5c46a15b8ba694e75ed0032d32c78c8df25be1d9a6132ad7091f9c6c89b2**

Documento generado en 13/03/2023 09:01:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**